



DECRETO N° 1 366

TEMUCO, 29 SET. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1187 del 01/09/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2983 hasta el 25 Septiembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 26/08/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 26/08/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de cambio de destino** y le otorga plazo **un seis meses** para regularizar la propiedad.

4. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 Febrero 2016
Rol	: 7-2983
Actividad Económica	: SERVICIOS DE INTERNET, TV CABLE Y TELEFONIA
Código Actividad	: 642.062
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALDUNATE N°0345
Nombre Del Contribuyente	: VIACCESS DIGITAL LIMITADA
Rut	: 76.423.259-3
Dirección Particular	: CAMILO HENRIQUEZ N°395
Rol Avalúo	: 594 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ubd no 471 25.09.2015

948823



DECRETO N°

1187,

TEMUCO,

01 SET. 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

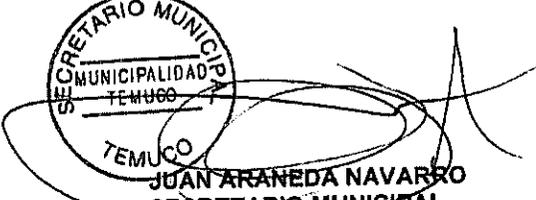
1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 Septiembre 2015
Rol	: 7-2983
Actividad Económica	: SERVICIOS DE INTERNET, TV CABLE Y TELEFONIA
Código Actividad	: 642.062
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALDUNATE N°0345
Nombre Del Contribuyente	: VIACCESS DIGITAL LIMITADA
Rut	: 76.423.259-3
Dirección Particular	: CAMILO HENRIQUEZ N°395
Fecha De Solicitud	: 26.08.2015
Otorgación N°	: 303
Fecha	: 26.08.2015
Rol Avalúo	: 594 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

 por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/er

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

939160